

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 1 DE JUNIO DE 2000

Nº 24,065

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 17-A

(De 28 de febrero de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.”
..... PAG. 3

DECRETO Nº 17-B

(De 3 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.”
..... PAG. 3

DECRETO Nº 17-C

(De 3 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO.”
..... PAG. 4

DECRETO Nº 17-D

(De 6 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO.”
..... PAG. 5

DECRETO Nº 17-E

(De 6 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO.”
..... PAG. 5

DECRETO Nº 19

(De 16 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS.” PAG. 6

DECRETO Nº 20

(De 16 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA.”
..... PAG. 7

DECRETO Nº 21

(De 20 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE SALUD, ENCARGADOS.”
..... PAG. 7

DECRETO Nº 22

(De 20 de marzo de 2000)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRO DE ECONOMIA, ENCARGADOS.” PAG. 8

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/2.20**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: **B/. 18.00**
Un año en la República **B/.36.00**
En el exterior 6 meses **B/.18.00**, más porte aéreo
Un año en el exterior, **B/.36.00**, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

DECRETO N° 23

(De 20 de marzo de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO."

..... **PAG. 9**

DECRETO N° 24

(De 20 de marzo de 2000)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS."

..... **PAG. 9**

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION N° 34-2000 D.G

(De 24 de mayo de 2000)

"MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2000-2002 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION N° 6-2000 DE 2 DE MAYO DE 2000, QUE MODIFICA EL ARTICULO 105 Y 106 DE LA RESOLUCION N° 11-97 J.D. DE MARZO DE 1997."

..... **PAG. 10**

RESOLUCION N° 35-2000 D.G

(De 24 de mayo de 2000)

"MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA A TODAS LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS AL PROCESO ELECTORAL DEPORTIVO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2000-2002 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION N° 6-2000 J.D., LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 105 DE LA RESOLUCION 11-97 J.D."

..... **PAG. 18**

FE DE ERRATA

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 24,064 DE 31 DE MAYO 2000. EN LA FECHA DE LA LEY 8 DE 29 DE MAYO DE 2000. DICE: 29 DE MARZO DE 2000. DEBE DECIR: 29 DE MAYO DE 2000.

DE IGUAL MODO EN LA RESOLUCION N° 1973 DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DICE: RESOLUCION N° 1973. DEBE DECIR: RESOLUCION N° JD-1973"

AVISOS Y EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 17-A
(De 28 de febrero de 2000)**

“Por el cual se designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 28 de febrero al 2 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **HARMODIO ARIAS CERJACK**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO N° 17-B
(De 3 de marzo de 2000)**

“Por medio del cual se designa a la Ministra de Relaciones Exteriores, Encargada”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 4 al 7 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 17-C
(De 3 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **JUAN CRISTOBAL ZUÑIGA**, actual Director General de Asuntos Jurídicos, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 3 al 17 de marzo del 2000.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 17-D
(De 6 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 8 al 17 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien está en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 17-E
(De 6 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargado”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Se designa a **ERNESTO FERNANDEZ U.**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 12 al 14 de marzo del 2000, inclusive, por la ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 19
(De 16 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargados”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a **JAIIME MORENO DIAZ**, actual Viceministro, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado del 19 al 22 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JOSE VALLARINO III**, titular del cargo, quien viajara en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **BORIS BLANCO**, actual Director Planificación, como Viceministro, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 20
(De 16 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 20 al 25 de marzo del 2000, inclusive, por la ausencia de **RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 21
(De 20 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Salud, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa al **DR. ALEXIS PINZÓN**, con cedula de identidad personal N° 8-222-2353, actual Viceministro de Salud, como Ministro Encargado, del 24 de marzo al 4 de abril de 2000, por ausencia del **DR. JOSÉ M. TERÁN SITTON**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a la LICDA VIELKA MOCK, con cédula de identidad personal N° 8-210-2608, actual Directora de Desarrollo Integral de Recursos Humanos, como Viceministra Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 22
(De 20 de marzo de 2000)

“Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministro de Economía, Encargados”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **RICARDO QUIJANO J.**, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 26 al 30 de marzo del 2000, inclusive, por la ausencia de **VICTOR JULIAO GELONCH**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

Artículo Segundo: Se designa a **MARIO J. CANDANEDO**, actual Director de Administración y Finanzas, como Viceministro de Economía, Encargado, mientras el titular **RICARDO QUIJANO J.**, ocupe el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 23
(De 20 de marzo de 2000)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Finanzas, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **EMILIO DE LEON**, actual Director Nacional de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministro de Finanzas, Encargado, del 26 al 30 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **NORBERTO DELGADO**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 24
(De 20 de marzo de 2000)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 28 al 30 de marzo del 2000, inclusive, por ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ**, actual Asesor Ministerial, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo del dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCION N° 34-2000 D.G
(De 24 de mayo de 2000)

MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERÍODO 2000-2002 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.6-2000 DE 2 DE MAYO DE 2000, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 105 Y 106 DE LA RESOLUCIÓN NO.11-97 J.D. DE MARZO DE 1997.

Director General del Instituto Nacional de Deportes
en uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que la Ley 6 de 3 de mayo de 1995 en su artículo 4 numeral 14 faculta al Instituto Nacional de Deportes para regular, aprobar y supervisar todo referente a los Procesos Electorales de las Organizaciones Deportivas, así como expedir sus respectivas resoluciones de reconocimiento.

Que ante el próximo período de renovación de Juntas Directivas 2000-2002 de todos los organismos deportivos nacionales de conformidad con la Resolución No.6-2000 J.D., en sus diferentes niveles reconocidos por el Instituto Nacional de Deportes, se hace necesario establecer un reglamento que regule el proceso eleccionario deportivo.

Que por las consideraciones que anteceden, el suscrito Director General del Instituto Nacional de Deportes, en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Podrán tomar parte en las elecciones deportivas nacionales para la renovación de sus respectivas Juntas Directivas, las siguientes organizaciones:

- 1- Todas las entidades Deportivas debidamente constituidas y reconocidas mediante Resoluciones expedidas por el Instituto Nacional de Deportes.
- 2- Las Organizaciones que hayan celebrado sus respectivas elecciones de renovación de Junta Directiva para el período 1998-2000.
- 3- Las Organizaciones que hayan cumplido las exigencias establecidas en la Resolución 11-97, competencias anuales, registro de atletas, informe de resoluciones, etc.

ARTICULO SEGUNDO: Que de acuerdo a los Artículos 15,17, 23, 26, 27, 33, 34, 39,41, 48, 49, de la Resolución No.11-J.D. del 29 de abril de 1997, el Instituto Nacional de Deportes aprueba la apertura del Proceso Electoral Deportivo para la elección y renovación de las Juntas Directivas de Clubes, Ligas de Corregimientos, Ligas Distritoriales, Ligas Provinciales, Federaciones Nacionales, Comisiones, Organizaciones Auxiliares y Organizaciones no Aficionadas afiliadas a las Federaciones, conforme al presente Reglamento y sus Estatutos, el cual deberá estar en concordancia con las leyes deportivas nacionales para el período 2000-2002. En caso de que un organismo deportivo cuente con Reglamento de Elecciones, el mismo no podrá contravenir las disposiciones contenidas en la presente resolución

ARTICULO TERCERO: Las fechas de elecciones de las Juntas Directivas de las entidades deportivas señaladas en el Artículo Segundo del Presente Reglamento se llevarán a cabo, de acuerdo al período aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de Deportes:

**CALENDARIO DE ELECCIONES
PERIODO 2000-**

ORGANIZACIÓN	FECHA	HORA
-Clubes y Ligas de Corregimiento	1 de julio al 22 de julio	6:00 a.m. - 6:00 p.m.
-Ligas Distritoriales	23 de julio al 13 de agosto	6:00 a.m. - 6:00 p.m.
-Ligas Provinciales, Organismos Auxiliares y Organizaciones no Aficionadas	14 de agosto al 3 de sept.	6:00 a.m. - 6:00 p.m.
-Federaciones y Organizaciones Nacionales	4 de sept. al 24 de sept.	6:00 a.m. - 6:00 p.m.

PARAGRAFO: Todos los organismos deportivos deberán elegir sus Juntas Directivas de acuerdo a su originario status legal. Las representaciones provisionales se otorgarán dentro del período de elección correspondiente al Organismo Deportivo, según sea el caso. Aquel Organismo Deportivo que no efectúe su Acto Electoral en el período que le corresponde, quedará inhabilitado para participar en la escogencia de las Juntas Directivas de sus Organismos Deportivos Superiores.

Cada organización deportiva determinará la fecha o convocatoria al Acto Electoral de su respectiva organización conforme al calendario electoral establecido en el presente artículo, luego de haber sido ésta aprobada por la mayoría de los miembros de su Junta Directiva para tales efectos, lo comunicará a su Organización Deportiva y al Instituto Nacional de Deportes.

ARTICULO CUARTO: Todos los Organismos Deportivos debidamente constituidos y reconocidos por el Instituto y que estén habilitados para participar en el presente Proceso Electoral, deberán llevar a cabo sus actos eleccionarios conforme al calendario establecido en el Artículo Cuarto de la Presente Resolución; previa notificación al Instituto y a su Organización Deportiva Nacional de la fecha en que se efectuarán dichas elecciones.

ARTICULO QUINTO: Todos los Organismos Deportivos de que habla el Artículo Segundo del presente reglamento, para la elección de personas en las Juntas Directivas, deben tener en cuenta lo establecido en los Artículos: 15, 17, 23, 26, 27, 33, 34, 39, 41, 48, 49 de la Resolución No.11-97-J.D. del 29 de abril de 1997. No podrán aspirar, ni ser postulados a cargos de elección en las Juntas Directivas de los Organismos Deportivos señalados en el presente artículo, todas aquellas personas que sean objeto de sanción deportiva que los inhabilite.

ARTICULO SEXTO: Un dirigente deportivo, una vez elegido para un cargo en Junta Directiva, no podrá pertenecer a otra Junta Directiva de deporte salvo que haya presentado su renuncia por escrito del cargo actual diez (10) días hábiles antes de las elecciones en donde aspira a otro cargo directivo.

ARTICULO SEPTIMO: Sólo los miembros de un Club Deportivo pueden elegir y ser elegidos integrantes de la Junta Directiva de su club. Los atletas activos que representan al Club en competencias, no podrán formar parte de la Junta Directiva; (Art., No.46 Lit. b de la Res. 11 de la Junta Directiva del 97). Para los efectos de participación en el Acto de Elección, debe enviarse la lista de los que pueden votar firmado por el Secretario y Presidente.

ARTICULO OCTAVO: Todo delegado a una elección de Junta Directiva de una Organización Deportiva, tiene la obligación de presentar sus credenciales debidamente firmadas por el Secretario y el Presidente, incluso si el Presidente o el Secretario es el delegado.

PARAGRAFO: Los casos especiales se regirán por lo siguiente:

- A- En caso de que una liga de Corregimiento o Distritorial sea constituida por equipos, las credenciales de su representante a la elección de la Junta Directiva deberán ser firmadas por la mayoría simple (mitad + 1) de los integrantes del equipo de acuerdo a la reglamentación de cada deporte.
- B- En el caso de los Deportes de Conjunto, en la convocatoria debe señalarse los nombres de los equipos que tienen derecho a participar en el acto de elección.
- C- En los Deportes Individuales donde voten los miembros de los clubes, deberá igualmente señalarse en la convocatoria los nombres de los miembros que tienen derecho a ejercer el voto.

PARAGRAFO: Sólo podrán ejercer el derecho a voto los integrantes mayores de 14 años de edad al momento de la votación.

El Director General del Instituto Nacional de Deportes reglamentará mediante resolución motivada las excepciones respecto de las disciplinas cuyos atletas sean menores de edad, debido a las características de las mismas, pues son de iniciación temprana en el aprendizaje y la competencia activa.

ARTICULO NOVENO: En el caso que en representación de un mismo equipo exista dos (2) o más credenciales de delegado para participar en un acto de elección ninguna de ellas se tendrán como válida y los portadores de las mismas no podrán participar en acto electoral ni a ejercer el voto.

ARTICULO DECIMO: En los deportes de conjunto, cuando existan diferentes categorías de edades participando en una liga, todos los equipos tendrán derecho a voto para las elecciones de las nuevas Juntas Directivas, con la salvedad que cada equipo tendrá su representante y derecho a un voto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Al aceptar la designación de ser Delegado a la reunión para elegir una Junta Directiva, él delegado no podrá renunciar a esa responsabilidad, para aceptar una candidatura para un cargo en la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Delegados convocados para elegir una Junta Directiva, sólo tratarán lo relacionado a la elección y tomarán las siguientes medidas a fin de acreditar las respectivas elecciones:

- A- Los Delegados presentes nombrarán a un Presidente, un Secretario y un Vocal Interino, para la conducción del proceso electoral y confección del acta, la cual será responsabilidad del Secretario y será suscrita de conformidad con el artículo Décimo Octavo del presente reglamento de elecciones.
- B- El Presidente, el Secretario y Vocal conformarán igualmente la Comisión de Credenciales para el examen de la misma.
- C- Al momento de ejercer el derecho al sufragio firmarán el padrón electoral que para tales efectos suministrará el Supervisor del Instituto Nacional de Deportes.
- D- La nómina que obtenga mayoría simple de los votos escrutados se considerará la nómina ganadora, la cual requerirá del reconocimiento del Instituto Nacional de Deportes mediante resolución motivada.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Una vez nombrado el Presidente, el Secretario y el Vocal interinamente, el primero decretará un receso para la presentación de las postulaciones de los candidatos a puestos de la Junta Directiva.

Los Candidatos deberán comprobar por escrito que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 17, 27, 34, 41, 49 de la Resolución 11-97 J.D. del 29 de abril de 1997.

ARTICULO DECIMO CUARTO: En esta elección sólo podrán estar presentes, al momento de la votación, los Delegados debidamente acreditados y el Supervisor designado por el Instituto Nacional de Deportes para garantizar la transparencia y seriedad del proceso.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Se procederá a la elección de la Junta Directiva de acuerdo a lo estipulado en la presente resolución. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su derecho al voto, una vez los demás delegados presentes hayan ejercido el mismo, lo cual se verificará antes del cierre del proceso electoral.

PARAGRAFO: Una vez cerrado el proceso electoral a las 6:00 p.m. de la tarde, no se admitirá el ejercicio del sufragio de ningún delegado ni miembro de la Junta Directiva

ARTICULO DECIMO SEXTO: En caso de un empate en la elección de un cargo, se llevará a cabo otra votación inmediatamente con los delegados que hayan ejercido el sufragio, en la cual el Presidente eliminará al azar uno de los votos emitidos .

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y el Vocal. El Representante del Instituto designado para tal efecto, firmará el acta en calidad de supervisor.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Una vez elegidas las Juntas Directivas de las Organizaciones Deportivas, el acta original será entregada al representante del Instituto y copia de la misma será remitidas a la instancia superior de la Organización Deportiva participante del acto electoral; además el acta original deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a- Credenciales de los Delegados

b- Documentación exigida en los artículos 17, 27, 34, 41, 49 de la Resolución No.11-97-J.D. del 29 de abril de 1997.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El INDE confeccionará la Resolución basada en la documentación remitida por su Representante, que actuó como supervisor en dicha elección.

ARTICULO VIGÉSIMO: El Instituto Nacional de Deportes expedirá las respectivas resoluciones de reconocimiento de las diferentes Juntas Directivas, para un período de dos (2) años, a los Organismos Deportivos elegidos conforme al procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: El período de vigencia de los dos (2) años de las Juntas Directivas se contarán a partir del momento en que pasados cinco (5) días luego de las respectivas notificaciones no se presente impugnación alguna contra ella.

PARAGRAFO: Los clubes y ligas que se constituyan durante el transcurso de un período ya electo, sólo se le reconocerá a su Junta Directiva, hasta por el término de finalización de dicho período.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las resoluciones de reconocimiento mencionadas en el artículo anterior, podrán ser objeto de recurso de reconsideración ante el Director General y las Resoluciones que decidan los recursos de reconsideración serán apelables ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Los recursos de que habla el artículo anterior contendrán lo siguiente:

- 1- Nombre y apellido del impugnante
- 2- Número de cédula de identidad personal del recurrente
- 3- Calle y número de habitación donde recibe notificaciones personales y número de teléfono o apartado postal si lo tuviese.
- 4- Nombre, dirección o residencia del candidato impugnado
- 5- Causal o causales en la cual funda la impugnación
- 6- La explicación de las disposiciones que se estimen violadas y el concepto de la violación
- 7- Firma de la Demanda, fecha y lugar de presentación.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Son causales de impugnación de una elección:

- a- La constitución ilegal de la Asamblea de Delegados para el Acto Eleccionario.
- b- La violencia o coacción ejercida sobre los delegados durante sus funciones, que les impida el ejercicio de las mismas o que alteren el resultado de las votaciones.
- c- La preparación de las Actas de Escrutinio por una persona no autorizada. (Secretario Interino en este caso).
- d- La alteración manifiesta y comprobada de todos los ejemplares de las actas, de tal manera que le reste su valor probatorio.
- e- El soborno, compra o solicitud de votos por pago o promesa de dinero u otra utilidad o provecho, debidamente comprobado.

- f- El ejercicio del sufragio por parte de delegados que no hayan presentado sus credenciales de acuerdo al artículo octavo del presente reglamento.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Todo recurso debe formalizarse por medio de un Apoderado Especial debidamente constituido y cumpliendo las formalidades establecidas, caso contrario se declarará su improcedencia por defectos de forma y su presentación no interrumpen los términos señalados para la prescripción de la acción de conformidad con la Ley 33 de 1946.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: El Representante del INDE para elección de Juntas Directivas de las Organizaciones Deportivas, deberá velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución y demás disposiciones que se adopten para garantizar la honestidad del proceso de elección

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: No podrá formar parte y/o ser miembro de una misma Junta Directiva de una Organización Deportiva, las personas unidas entre sí por un parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Todas las Organizaciones Deportivas que no cuenten con su respectiva certificación al momento de haberse publicado el padrón electoral definitivo de que trata la Resolución No.35-2000 D.G. de 24 de mayo de 2000, no podrán participar en las elecciones de juntas directivas del presente proceso electoral deportivo.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Todas las Organizaciones Deportivas están obligadas a colaborar con el Instituto Nacional de Deportes, para el mejor cumplimiento de sus funciones durante el proceso electoral deportivo.

ARTICULO TRIGÉSIMO: Cualquier omisión que presente este Reglamento será resuelta por la autoridad máxima del deporte nacional que es el Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a la Ley No.16 del 3 de mayo de 1995.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Esta Resolución deroga totalmente la Resolución No.17-98 D.G. de 3 de marzo de 1998, dictada por el Director General del Instituto Nacional de Deportes

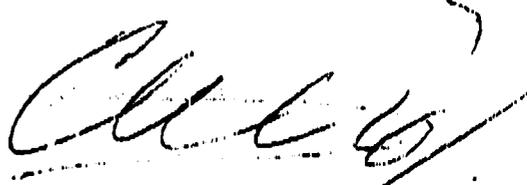
ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución No.11-97 de 29 de abril de 1997 y Resolución No.6-2000 J.D de 2 de mayo de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



**LICDO. VICTOR D'ANELLO
DIRECTOR GENERAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCIÓN No.35-2000 D.G
(DE 24 DE MAYO DE 2000)**

"Mediante la cual se convoca a todas las Organizaciones Deportivas al Proceso Electoral Deportivo correspondiente al periodo 2000-2002 de conformidad con la Resolución No.6-2000 J.D., la cual modifica el artículo 105 de la Resolución 11-97 J.D"

El Director General del Instituto Nacional de Deportes en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO*

Que la Ley No.16 de 3 de mayo de 1995, contempla en su artículo 4 numeral 14, que el INDE tiene entre sus fines, la atribución de "Regular, aprobar y supervisar todo lo referente a los procesos electorales de las organizaciones deportivas nacionales, y dictar las respectivas resoluciones de reconocimiento.

Que para el pleno cumplimiento de lo preceptuado en torno al proceso electoral deportivo por la Ley 16 de 1995 y la Resolución 11-97 J.D. de 1997, el Director General ha dictado la reglamentación del Proceso Electoral Deportivo.

Que para los efectos de la presente resolución, el proceso electoral se inicia con el período de presentación de postulaciones y concluye con la entrega de las Resoluciones de reconocimiento a las nóminas que resulten electas.

Que para los fines pertinentes se establece que la apertura del proceso electoral corresponde al Instituto Nacional de Deportes, previa convocatoria de elecciones, la cual deberá darse en 30 días de anticipación a ésta.

Que expuesto lo anterior, el Director General del Instituto Nacional de Deportes, con el objetivo de garantizar el perfecto desarrollo de las elecciones deportivas y la seriedad con que se deberá dar seguimiento a las mismas, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, Resolución No.11-97 J.D. de 29 de abril de 1997, la Resolución No. 6-2000 J.D. de 2 de mayo de 2000, mediante la cual se modifica el artículo 105 de la Resolución No.11-97 J.D. y Resolución No.34-2000 D.G. de 24 de mayo de 2000, el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES convoca al Proceso Electoral Deportivo para la elección y renovación de las Juntas Directivas de los Clubes, Ligas de Corregimientos, Ligas Distritoriales, Ligas Provinciales, Federaciones, Comisiones, Organismos Auxiliares y Organizaciones no Afiliadas afiliadas a las Federaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto Nacional de Deportes publicará un Padrón Electoral Preliminar en un periódico de circulación nacional por dos (2) días consecutivos de todas las Organizaciones Deportivas que han cumplido con lo establecido en la Resolución No.11-97 J.D. de 29 de abril de 1997, y por ende, se entienden habilitadas para participar en el Proceso Electoral Deportivo correspondiente

ARTICULO TERCERO: Se establece un término de cinco (5) días hábiles para interponer cualquier reclamo CONTRA EL Padrón Electoral preliminar, el cual se contará a partir del siguiente día de la última publicación. Vencido el término anterior no se aceptará reclamo alguno por extemporáneo.

ARTICULO CUARTO: El Instituto Nacional de deportes contará con un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de que la documentación respectiva sea recibida en la Dirección General para resolver los reclamos presentados. Para efectos de los mismos, los Directores Provinciales de la Institución quedarán facultados para recibir la documentación pertinente, la cual deberá remitirse con la mayor brevedad a la sede de la misma en Panamá.

ARTICULO QUINTO: Constituye el Padrón Electoral Final, aquél que se expida, una vez resueltos los reclamos presentados, si los hay.

El mismo contendrá:

- 1- Las Organizaciones Deportivas que hayan celebrado sus elecciones para el período 1998-2000.
- 2- Los casos especiales que determine el Instituto Nacional de Deportes.
- 3- Las Organizaciones Deportivas reconocidas durante los años de 1999-2000 y las que estén en trámite de reconocimiento hasta el 31 de mayo de 2000.

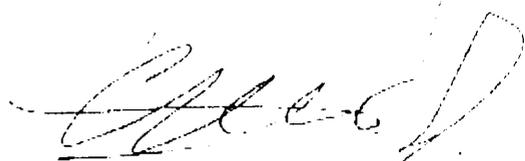
PARAGRAFO: Las Organizaciones Deportivas, que se constituyan después del 31 de mayo de 2000, no podrán tomar parte en las elecciones de las respectivas juntas directivas

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 3 de mayo de 1995, Resolución No.11-97-J.D. de 29 de abril de 1997, Resolución No.6-2000 J.D. de 2 de mayo de 2000 y Resolución No.34 de 24 de mayo de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



LICDO. VICTOR D'ANELLO
DIRECTOR GENERAL

AVISOS

AVISO

Yo, **NATIVIDAD SAUCEDO JUSTAVINO**, con cédula de identidad personal 4197-440 propietaria del establecimiento comercial **MERCADITO LUCKY** ubicado en Calle Principal de Barriada Don Bosco, David, y el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo B 25275, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al público en general, que he traspasado el cupo de licores de la misma al señor **MING HUA JOU LIU** con cédula de identidad personal PE-9-1546, varón panameño, comerciante y residente en esta ciudad de David. David, 20 de mayo de 2000
Natividad Saucedo Justavino
Cédula 4-197-440
L-463-799-84
Segunda publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de

Comercio, aviso al público en general, que he vendido a **WEI HENG ZHENG ZHENG**, con cédula de I.P. No. 17-1002, el establecimiento comercial denominado **"FONDA LUISA"** el cual se dedica a la venta de comidas preparadas y refrescos, ubicado en Santa Ana, Calle 13 y Carlos A. Mendoza, Salsipuedes, Casa 134-20, el cual es de propiedad de **SAM KOG TAI**, con cédula No. N-15-514.
L-463-905-08
Primera publicación

EDICTO
Panamá, 25 de mayo de 2000

La que suscribe **CIELITO LINDO SANTAMARIA SANJUR**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 4235-432, vecina de la ciudad de Tolé, provincia de Chiriquí, en mi calidad de propietaria y representante legal del establecimiento

comercial conocido por la razón comercial **BAR RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**, ubicado entre la carretera Panamericana y la vía que conduce a Tolé, provincia de Chiriquí, amparado por la Licenciada Comercial tipo "B" distinguido con el número 26614; por medio del presente Edicto al público hace saber: Que al tenor de lo que dispone el Artículo No. 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, he cedido y traspasado a favor de **MARIA DE LAS MERCEDES SANTAMARIA SANJUR DE CHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedula con el Número 4-117-1426, el precitado ente comercial denominado **BAR RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**; su razón comercial, sus activos y pasivos, sus bienes muebles e inmuebles así como también la representación

legal que al momento del traspaso ejercía sobre el aludido ente mercantil. Por tanto se ordena la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos; y la Gaceta Oficial su publicación durante los mismos términos indicados anteriormente (tres días consecutivos). Firma la cedente, **CIELITO LINDO SAMANTARIA SANJUR**
Céd. 4-235-432
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original publicado el mes de mayo del año 2000.
L-463-884-88
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo a ustedes que he adquirido del señor **RODOLFO ANTONIO MORALES**, varón panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-217, el

establecimiento comercial denominado **SPACE 67**, ubicado en Vía Argentina, Edificio No. 17, Local No. 3, Corregimiento de Bella Vista. Panamá, 26 de mayo de 2000.
p. **SPACE 67, S.A.**
SILVIA GRUNHUT
Cédula No. N-19-605
L-463-895-23
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace constar que el Sr. **César Augusto Morales Bonilla**, con cédula de identidad personal No. 4-92-515 y propietario de la Licencia Comercial Tipo B, No. 4-21076 (**BODEGA BODY**), traspasa dicha licencia comercial al Sr. **Ariosto González Domínguez**, con cédula No. 7-53-134 (Distribuidora de Hielo Cristal), el día 28 de marzo del 2000.
L-463-890-52
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO N° 095-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de

Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **IRIS ELENA HAYNES DE MANKDA**, vecino (a) de El Hatillo, del

corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-408-348, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-216-91 según plano aprobado Nº 86-08-10193, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0613.85 M2., que forma parte de la finca 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: Terrenos de Jorge Linch.
- SUR: Terrenos de Gabriela de Trujillo.
- ESTE: Terrenos de Manuel Avila.
- OESTE: Camino de tosca hacia La Mitra y hacia la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de mayo de 2000.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador, a.l.
L-463-888-60
Unica Publicación

EDICTO Nº 32
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
DEPARTAMENTO JURIDICO
Panamá, 18 de mayo de 2000

El suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,
HACE SABER:

Que el señor **AZAEEL GARZOLA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-33-416, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con una cabida superficial de 9,851.16 M2 identificado con el número de lote No. 905 ubicado

Quebrada Ancha, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá y que forma parte de la Finca No. 1127, Tomo 22, Folio 64 Sección de la Propiedad del Registro Público, el

cual tiene los siguientes linderos y medidas:

- NORTE: Resto de la Finca 1127, ocupada por Margarita Arcia
- SUR: Resto de la Finca 1127, ocupado por Alberto Martínez.
- ESTE: Resto de la Finca 1127 ocupado por Delfín Hernández.
- OESTE: Camino de tierra.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Chilibre, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

LICDO. JAVIER A. JUAREZ V.
Director

LICDO. HECTOR G. CABREDO
Secretario Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 29 de mayo de 2000, a las 11:30 a.m. y el desfijado hoy — de — de 2000, a las —

L-463-890-44
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 203-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **EDEL ANTONIO ROJAS ARAUZ**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-2276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 428895, según plano aprobado Nº 404-04-10809, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6007.15, ubicada en Guarumal, Corregimiento de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: Callejón o servidumbre.
- SUR: Genito Aparicio, Teófilo Pino, Bolívar González.

ESTE: Camino, Bolívar González.
OESTE: Ana Elida Araúz de Rojas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-574-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 201-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA CABALLERO ESPINOSA**, vecino (a) de Mira Flores, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-1737, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0354-98, según plano aprobado Nº 410-01-15853, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9422.78 ubicada en Mira Flores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
 Servidumbre, Víctor Fuentes R.
SUR: Qda. S-N, Emérita Amelia Rovira, José Manuel Gallardo.
ESTE: Víctor Fuentes R.
OESTE: Emérita Amelia Rovira.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-562-45
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 197-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **SOFIA LEZCANO GOMEZ**, vecino (a) de Montilla, Corregimiento de San Pablo Viejo,

Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0291, según plano aprobado Nº 405-10-15207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4885.24 ubicada en Montilla, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Graciela C. De Pérez.
ESTE: Teresa Itzel Rodríguez, Faustino Hernández, Bonifacio Sánchez.
OESTE: Camino, Luzmila del C. Castrejón L.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-463-547-72
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 194-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MATILDE MARIBEL GONZALEZ DE RICHARDS** vecino (a) de El Flor. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-199-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1649-99, según plano aprobado Nº 407-0115916, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8271.90, ubicada en El Flor, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio González Pittí, Qda. S-N., Lorenzo González.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Qda. S-N., Lorenzo González, servidumbre.
OESTE: Emilio González, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador

L-463-478-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 193-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ARCADIO
SANCHEZ
MENDOZA Y OTRO,**

vecino (a) de La Pita
Arriba, Corregimiento
de El Tejar, Distrito de
Alanje, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-1223-
992, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1795-99, según
plano aprobado N°
401-0315947, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
9642.96, ubicada en
La Pita Arriba,
Corregimiento de El
Tejar, Distrito de
Alanje, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:
NORTE: Domingo
Tello.
SUR: Manuel
Salvador Vigl.
ESTE: Camino.
OESTE: José
Villamonte.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Alanje o en la
Corregiduría de El
Tejar y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-472-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 192-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CRISTOBAL RIOS
VEGA Y OTRO,**

vecino del
corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-45-553 ha
solicitado a la
Dirección
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1189-98, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:

Globo A: 72 Has +
6013.31 ubicado en
Paja de Sombrero,
Corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Cornelio
Samudio, Crecenci
Quiroz, camino, Qda.
Paja de Sombrero.
SUR: Ofelino Guerra,
Alberto Guerra.
ESTE: Camino.
OESTE: Cornelio
Samudio.
Y una superficie de:
Globo B: has +
6876.37, ubicado en
Paja de Sombrero,
Corregimiento de
Paja de Sombrero,
Distrito de Gualaca,
cuyos linderos son

los siguientes:
NORTE: Qda. Paja de
Sombrero.
SUR: Nery González.
ESTE: Qda. Paja de
Sombrero, Juan
Landau M., Nery
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Gualaca o en la
Corregiduría de Paja
de Sombrero y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-546-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 191-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JONATHAN
QUIROZ SUIRA Y
OTROS,**

vecino (a)
de Boquete,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de
identidad personal
N° 4-106-304, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
41379-99, según
plano aprobado N°
404-06-15787 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1696.16 ubicada en
Bajo Mono,
Corregimiento de
Los Naranjos,
Distrito de Boquete,
Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE:
Servidumbre.
SUR: Jonathan
Quiroz, Abiu Quiroz
S., David Quiroz,
barrancos, rio
Caldera.
ESTE: Luis Víctor
Chevas Pittí.
OESTE:
Servidumbre,
camino, Jonathan
Quiroz, Abiu Quiroz
S., David Quiroz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Los Naranjos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-480-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 030-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **MATILDE
ISABEL BATISTA DE**

BASO, vecino (a) de San Miguelito, Distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-104-43 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-121-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has + 8152.44 M2., localizado en el plano Nº 700-07-6446 ubicadas en Cerro El Toro, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Gustavo Batista C.
SUR: Terreno de Leoncio Cedeño De León - Abrahan Cedeño.
ESTE: Camino que conduce de Las Tranquitas a trabajaderos.
OESTE: Camino que conduce de Guararé Arriba a Las Trancas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario
Sustanciador
L-461-270-28
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 049-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que, **PEDRO
ISMAEL MORALES
SAEZ**, vecino (a) de Agua Buena, Corregimiento de Agua Buena, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 6-65-895 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-149-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15

Has + 9528.14 M2., y 11 Has + 2642.14 M2. localizado en el plano Nº 704-08-7204 ubicadas en La Lajita, Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 - Area 15
Has + 9528.14 M2. -
Plano Nº 704-08-
7204.

NORTE: Terreno de Vicente Morales - Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez.

SUR: Terreno de Remigio Avila - Esteban Rutilio Morales.

ESTE: Río Tebario - Globo B de Pedro Ismael Morales Sáez.

OESTE: Camino que conduce de Bombacho a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.
Funcionario

Sustanciador
L-461-712-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS
EDICTO Nº 054-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **MIGUEL
ANTONIO SAEZ**

SAEZ, vecino (a) de La Peña, corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 8-731-43 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-271-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 6264.08 M2., localizado en el plano Nº 7001-08-7232 ubicadas en Llano La Palma, Corregimiento de Llano Abajo Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Limón.

SUR: Terreno de Bienvenida Vega Cedeño - camio que conduce de Lano La Palma a Guarerito.

ESTE: Quebrada Limón - camino que conduce de Llano La Palma a Guarerito.

OESTE: Río Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-461-879-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 055-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MIGUEL SAY DE GRACIA O MIGUEL SAEZ** vecino (a) de La Peña, corregimiento de Lajo Abajo, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal N° 7-83-188 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-218-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 5307.73 M2., localizado en el plano N° 701-08-7246 ubicadas en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luis Castro Delgado - Miguel Say De Gracia.

SUR: Terreno de Ramón Nieto - Rubén Rodríguez - camio que conduce de Llano Abajo a La Peña.

ESTE: Terreno de Israel Nieto.

OESTE: Camino que

conduce de Guararé Arriba a Las Trancas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-461-079-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 059-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **BENJAMIN ACEVEDO RIOS**,

vecino (a) de Cáceres, corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá y con cédula de identidad personal N° 7-51-489 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-314-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 3052.73 M2., localizado en el plano N° 703-06-7264 ubicadas en Villa Lourdes, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera.

SUR: Terreno de Frandosili, S.A. (Leovigilda Gold De León).

ESTE: Terreno de Víctor Raúl Rivera.

OESTE: Terreno de Maximino De León - Cleto De León - callejón a la carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA A. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-462-056
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 061-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GEMINIANO GONZALEZ CEDEÑO**, vecino (a) de La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-39-589 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-299-99, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 Has + 0150.10 M2., localizado en el plano Nº 7002-16-7283 ubicadas en Cerro Piedra, Corregimiento de Palmira, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Valentín Domínguez - Eligia Frías M - callejón que conduce a El Pedregoso.
SUR: Terreno de José María Jaén.
ESTE: Terreno de Miguel González - Samuel Villarreal.
OESTE: Terreno de Valentín Domínguez - Quebrada Palmar.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA
 C.
 Funcionario
 Sustanciador

L-462-081-17
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 062-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **JUSTO ANTONIO CORTES DE GRACIA Y OTROS**, vecino (a) de Pedregal, corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, y con cédula de identidad personal Nº 7-77-583 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-162-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7616.56 M2., localizado en el plano Nº 704-04-7230 ubicadas en Galera, Corregimiento de Corozal, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Camino que conduce de Galera hacia el camino vía Bahía Honda.
SUR: Camino que conduce de Bahía Honda hacia carretera nacional vía Macaracas.
ESTE: Terreno de Cristóbal Alonzo.
OESTE: Camino que conduce de Galera hacia el camino vía Bahía Honda.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA
 C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-098-12
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS

SANTOS
 EDICTO Nº 063-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que, **CRISTO ALONZO o CRISTOBAL ALONSO**, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento de San Miguelito Distrito de San Miguelito, y con cédula de identidad personal Nº 7-10-912 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-191-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 3434.73 M2., localizado en el plano Nº 704-04-7243 ubicadas en Camino a Bahía Honda Corregimiento de Corozal, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de El Corozal hacia Bahía Honda y Galera.
SUR: Camino que conduce de Galera hacia Bahía Honda.
ESTE: Terreno de Francisca Cortez Alonzo.
OESTE: Terreno de

Justo Antonio Cortez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veintiséis días del mes de febrero de 2000.

IRIS E. ANRIA R.
 Secretaria Ad-Hoc
 DARINELA. VEGA
 C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-097-99
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS
 EDICTO Nº 068-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:

<p>Que, CRECENCIO ANTONIO BARRIA CHAVEZ, vecino (a) de Ave María, corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-97-784 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-263-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3374.75 M2., localizado en el plano N° 707-08-7213 ubicadas en Ave María, Corregimiento de Guánico, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terreno de Ezequiel Sáez - Eutiquio Sáez - Celestino Vega.</p> <p>SUR: Terreno de Ezequiel Sáez - servidumbre de paso y después la escuela.</p> <p>ESTE: Camino que conduce de Guánico Abajo a la carretera.</p> <p>OESTE: Quebrada Ave María.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del</p>	<p>Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los dos días del mes de marzo de 2000.</p> <p>IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc</p> <p>DARINELA. VEGA C. Funcionario Sustanciador</p> <p>L-462-124-25 Unica Publicación R</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 080-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) DEMETRIO ESTRIBI CUBILLA, vecino (a) de Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-691, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0061-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +</p>	<p>7111.02, ubicada en Alto de Gariché, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Ignacio Ceballos Atencio.</p> <p>SUR: José Elías Ceballos.</p> <p>ESTE: Camino.</p> <p>OESTE: Río Gariché, José Elías Ceballos.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000.</p> <p>JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc</p> <p>LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador</p> <p>L-462-018-64 Unica Publicación</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI</p>	<p>EDICTO N° 0812000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) DIOSELINA GONZALEZ DE MORALES, vecino (a) de Lassonde, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-1667, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0336 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 7037.45, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Noel A. Morel, Helmer A. González</p> <p>SUR: SAervidumbre privada, Mario Abrego.</p> <p>ESTE: Ruth Fuentes, Dioselina de Morales, servidumbre.</p> <p>OESTE: Próspero Grajales, Felipe Rodríguez.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán</p>	<p>al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000.</p> <p>JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc</p> <p>LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador</p> <p>L-462-023-57 Unica PublicaciónR</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO N° 082-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) LEOVIGILDO VALDES GUEVARA, vecino del Corregimiento de Teca, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-63-1023, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0709-97 la</p>
---	--	--	---	--

adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman parte de la Finca N° 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MIDA de una superficie de: Globo A: 1 Has + 6143.43, ubicado en Teca, Corregimiento de Proggreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cecilio Lezcano, Rosendo González.

SUR: Mixela Pimentel B., Feliciano González.

ESTE: Camino.

OESTE: Martha Pimentel.

Finca N° 4700 inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MIDA de una superficie de: Gobo B:

0 Has + 4250.08, ubicado en Teca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Iglesia Cuadrangular.

SUR: Carlos Sánchez Gómez.

ESTE: Carlos Sánchez Gómez.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-036-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 083-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MERCEDES DEL CARMEN CASTILLO ALVARADO**, vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-117-1743, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1518.56, ubicada en

Veladero de Tolé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Noé Castillo, Elías Quijada.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-039-05
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 084-
2000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HILARIA VIQUEZ CONCEPCION**, vecino (a) de Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-672, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0287-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9398.74, ubicada en Santa Marta, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alerto Quiel, Qd. Naranjos, Felipe Miranda, Leyda Elvira Romero, Qda. Marañón, Josefa Lezcano Rojas.

SUR: Crispiliano Concepción, José Ortiz, Otilia Cedeño, Vereda, Luisa Quintero de Atencio.

ESTE: Felipe Miranda, Alcides Valdés.

OESTE: Alberto Quiel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-167-58
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 085-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CONSTANTINO MONTENEGRO FUENTES**, vecino (a) de La Acequia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-0031-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4684.12 ubicada en Las Acequias, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mercedes Serracin, carretera. SUR: Camino, Guillermo A. Kaa R. ESTE: Carretera. OESTE: Constantino Montenegro Fuentes, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-119-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 089-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **JUIO MONTENEGRO (USUAL) JUIO C E S A R MONTENEGRO,** vecino (a) de Chiriquisito, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-31-525, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 40216-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1375.39, ubicada en Chiriquisito, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, camino al río. SUR: Río Chiriquisito, Abelardo González. ESTE: Carretera, escuela primaria de Chiriquicito. OESTE: Río Chiriquicito. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-159-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 090-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **FILIBERTO VALDES GONZALEZ,** vecino (a) de Alto Chiriquí, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, portador de

la cédula de identidad personal N° 4-124-1230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1011-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6073.87, ubicada en Agua Fría, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alonso Valdes, Félix Jurado. SUR: Jacobo Rovira, Qda. Agua Fría o El Tesoro. ESTE: Camino, Esmith Ríos Jiménez, Qda. Agua Fría o El Tesoro. OESTE: Jacobo Rovira. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario

Sustanciador
L-462-157-32
Unica PublicaciónR

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 091-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **LUCINIO JUSTAVINO,** vecino (a) de El Valle, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-1873, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0384-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4483.52, ubicada en El Valle, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón, Bernardo Justavino. SUR: Calle s/n, callejón. ESTE: Bernardo Justavino, Macario

Alberto Valdés Ríos. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-191-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 092-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**LEILA XIOMARA
LOO DE**

RODRIGUEZ, vecino (a) de Bda. San José, Corregimiento de CVabecera Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-149-862, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1387-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3629.22, ubicada en Ajo, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Qda. Las Huacas. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Qda. Las Huacas. OESTE: Río Ajo, Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de marzo de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-197-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1 -
CHIRIQUI
EDICTO N° 094-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el Señor (a),
**EDISA ESTHER
MORALES
BOUCHE**, vecino del
corregimiento de
Balboa, Distrito de
Panamá, y portadora
de la cédula de
identidad personal N°
4-102-521 ha
solicitado a la
Dirección de la
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-27627, la

adjudicación a título
oneroso, de dos
globos (2) de terreno
adjudicables, de una
superficie de:

Globo A: 0 + 3083.87
M2., ubicado en
Volcancito,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, cuyos

linderos son los
siguientes:

NORTE: Efraín Bruña
T.
SUR: Efraín Bruña T.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Efraín Bruña
T.

Y una superficie de
Globo B: 0 + 6628.05
M2., ubicado en
Volcancito,
Corregimiento de
Palmira, Distrito de
Boquete, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino
SUR: Isabel Escude
ESTE: Rubén Viera
OESTE: Servidumbre

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Palmira y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David a los
13 días del mes de
marzo de 2000.

**CECILIA G. DE
CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-426-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1 -
CHIRIQUI
EDICTO N° 094-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el Señor (a),
**FABIO MARTINEZ
SANTAMARIA**,
vecino de El Rodeo
corregimiento de
Guaca Arriba, Distrito
de David, y portador
de la cédula de
identidad personal N°
4-58-1433 ha
solicitado a la
Dirección de la
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0956, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
Adjudicable, con una
superficie de 2+
9755.02 M2, ubicada
en El Rodeo,
provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Manuel
Antonio Santamaria,
Arnulfo Martinez
SUR: Modesto
Nuñez, Servidumbre
ESTE: Barranco,
Quebrada Grande,

Modesto Nuñez
OESTE: Manuel Antonio Santamaría, Arnulfo Martínez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-275-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 097-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el Señor (a), **OVIDIO ANTONIO SANCHEZ ARAUZY OTRA**, vecino de Bagala corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, y portador de la cédula de identidad personal N° 4-125-44 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31731, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0+3844.09 M2, ubicada en Bagala, Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Esmeralda A. de Sánchez
SUR: Esmeralda A. de Sánchez
ESTE: Carretera a San Pablo Nuevo Arriba
OESTE: Esmeralda A. de Sánchez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 14 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-515-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 111-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el Señor (a), **MARCELINO MORENO**, vecino de Los Planes corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, y portador de la cédula de identidad personal

N° 4-38-834 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1193, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+9557.62 M2, ubicada en Los Planes, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Julio Lezcano Hidrogo, Enrique Lezcano Hidrogo
SUR: Servidumbre
ESTE: Carretera
OESTE: Juan Evangelista Araúz Hidrogo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 27 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-462-620-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 - CHIRIQUI
EDICTO N° 112-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el Señor (a), **OSCAR OLEMDO DIAZ**, vecino de Dolega corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, y portador de la cédula de identidad personal N° 4117-18 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 41761, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+6502.47 M2, ubicada en Las Cañas Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nilo Pitty
SUR: Germán Saldaña
ESTE: Servidumbre, Fernando Caballero
OESTE: Servidumbre, Lino Pitty
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-645-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 -
CHIRIQUI
EDICTO N° 113-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el Señor (a), **AQUILINO VARGAS CABALLERO**, vecino de Nuevo Bambito corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal N° 4-87-203 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0370 según plano aprobado N° 404-04-15050, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0has.+ 1060.84 M2, ubicada en Nuevo Bambito, Corregimiento de Cewro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Harmodio González y Marcial Hall
SUR: Calle
ESTE: Harmodio González
OESTE: Carmen M. De Luque
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de marzo de 1999.

MIRNA S. DE
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-461-781-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 -
CHIRIQUI

EDICTO N° 113-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el Señor (a), **FELIZ ANTONIO ATENCIO CASTILLO**, vecino de La Estrella corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal N° 4-73-528 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1547, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1+ 4950.64 M2, ubicada en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dorila Castillo de Atencio
SUR: José Eduviges Cubilla Franco
ESTE: Quebrada Tuza
OESTE: Carretera
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LUIS FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-663-43
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 -
CHIRIQUI
EDICTO N° 114-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el Señor (a), **SANTOS BAUDILLO FLORES CONCEPCION**, vecino del corregimiento de Alto de Gariche, Distrito de Bugaba, y portador de la cédula de identidad personal N° 4-73-240 ha solicitado a la Dirección de la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1523, la adjudicación a título oneroso, de dos globos (2) de terreno adjudicables, de una superficie de:
Globo A: 2 + 1605.16 M2., ubicado en Alto de Gariche, Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Abel Atencio Gómez
SUR: Santos Baudillo Flores Concepción
ESTE: Camino, Abel Atencio Gómez
OESTE: Olmedo Lezcano
Y una superficie de
Globo B: 0 + 6451.56 M2., ubicado en Alto de Gariche, Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino, Bolívar Serrano Araúz
SUR: Santos Baudillo Flores Concepción
ESTE: Bolívar Serrano Araúz
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba

o en la Corregiduría de Aserrio de Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 2000.

CECILIA G. DE
CACERES
Secretaría Ad-Hoc
LUIS FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-426-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-36-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AHMAD MOHAMED WAKED FERES**, vecino (a) de Paseo Gorgas, del corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad

personal N° N-19-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-175-92 según plano aprobado N° 33-01-2907, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial, con una superficie de 0 Has + 5504.87 M2., que forma parte de la finca 2153, inscrita al tomo 181, folio 350, de propiedad de Playa **L a n g o s t a**, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

SUR: Carretera.

ESTE: Ahmad Mohamed Waked Feres.

OESTE: Javier Beliz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 24 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-950-88
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 6,
COLON

EDICTO N° 3-28-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AHMED MOAHMED WAKED, Cédula N° E-8-30366 y NIDAL WAED HATUM, Cédula N° E-3-10316**, vecino (a) de Paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Sur, del Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-308-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-41-84, según plano aprobado N° 303-05-3584 la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra Baldía Nacional, con una superficie de 85 Has + 2431.231 M2. ubicada en **María Chiquita**, Corregimiento de María Chiquita, Distrito

de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Salvador González, Esteban Alfonso Lee.
SUR: Mariano Abrego, Abraham Díaz.

ESTE: Quebrada sin nombre, Salvador González, Abraham Díaz.

OESTE: Esteban Alfonso Lee.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 16 días del mes de marzo de 1999

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
MIGUELA.
VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-454-951-27
Unica Publicación R

EDICTO N° 281
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE

CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **T E R E S A A R G E N T I N A V I L L A R R E A L C A V A L L I**, mujer, panameña, mayor de edad, Soltera, con residencia en **Calle San Rita, de la Barriada Nueva El Chorro**, portadora con cédula de

Identidad Personal N° **8-646-772**, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado **Calle Eneida de la Barriada Nueva El Chorro**, corregimiento **Barrio Colon**, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: **Calle Eneida con 14.679 Mts.**

SUR: **Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 14.679 Mts.**

ESTE: **Resto de la**

Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.912 Mts.

OESTE: Calle Rita con 31.912 Mts.

Area total del terreno, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (468.43 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de marzo del dos mil.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, 1 de marzo del dos mil.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-463-018-34
Unica publicación R

EDICTO Nº 05
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO
PROVINCIA DE
VERAGUAS

El suscrito
Administrador
Regional de
Catastro,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSARIO BATISTA DE ROMERO**, ha solicitado a La Nación, un lote de Terreno de **705.31 metros cuadrados** ubicado en el distrito de **Río de Jesús**, corregimiento **Los Castillos**, Provincia de **Veraguas**, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos linderos:
NORTE: **Terreno Nacional, ocupado por PETRA BATISTA Y ERIC BATISTA.**
SUR: **Terreno Nacional, ocupado por MARIA INES BATISTA.**
ESTE: **Calle sin nombre que conduce Aclita.**
OESTE: **Quebrada La Zapera.**

Que con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del código Fiscal y la Ley 63, del 31 de julio de

1973, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Los Castillos, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

El Alcalde
(Fdo.) SRA.
YAMILETH
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
(Fdo.) SR. JORGE
ARAUZ
Administrador
Regional
de Catastro,
Veraguas
L-463-012-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 166-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

Rodolfo Chavarria Muñoz vecino (a) de **Laraya de Santa María**, corregimiento de **La Raya de Santa María**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-93576**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **9-8305**, según plano aprobado Nº **909-04-8578** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **11 Has + 7368,01 M2**, que forma parte de la finca **2122** inscrita en el Tomo No. **306** folio **290** de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **El Irlandés**, Corregimiento de **La Raya de Santa María**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Central Azucarera La Victoria.**
SUR: **Juan Lopez**
ESTE: **Rodolfo Chavarria Muñoz, Servidumbre de 4.00 mts de ancho, Propiedad de Rodolfo Chavarria Muñoz**
OESTE: **Elias Carrera**
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Santiago** en la Corregiduría de — — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de **Santiago**, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**

LILIAN M. REYES G.
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-462-952-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 165-2000
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
Juan de Dios Valdes Castro vecino (a) de **Forestal**, corregimiento de **Canto del Llano**, Distrito de **Santiago**, portador de la cédula de identidad personal Nº **9-991557**, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0337**, según plano aprobado N° **910-0111074** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **12 Has + 6,459.38 M2**, que forma parte de la finca **7132** inscrita en el Rollo No. **23344** documento **11** de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **la Concepción**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Santiago**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Leopoldo Castro, Qda. Roblito
SUR: Camino de 20 mts. De Ancho a Capellanía a la mata El Ingenio, Ricardo Valdes.
ESTE: Saturnino Pinzón
OESTE: Valentín Valdes, Leopoldo Castro.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Santiago** en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-952-79
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 157-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **Agustina Emilia Allard de Morales** vecino (a) de **Cañas**, corregimiento de **Tonosí-Cabecera**, Distrito de **Tonosí**, portador de la cédula de identidad personal N° **4-163-283**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0589**, según plano aprobado N° **906-02-10775** la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **125 Has + 2528.00 M2**, que forma parte de la finca **135** inscrita en el Rollo No. **14218** documento **12** de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **Cobachón**, Corregimiento de **Arenas**, Distrito de **Montijo**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Progreso
SUR: Agustina Allard de Morales

ESTE: José del Carmen Morales
OESTE: Carmelo Morales Barrios

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Montijo** en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **3** días del mes de **abril** de **2000**

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-953-84
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 153-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **Felipe Herrera Campos y Otro Carrillo**, corregimiento de **La Carrillo**, Distrito de **Atalaya**, portador de la cédula de identidad personal N° **9-715-903**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **9-0511**, según plano aprobado N° **906-0610962** la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 2688.59 M2**, que forma parte de la finca **135** inscrita en el Rollo No. **14218** documento **12** de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **Angulito**, Corregimiento de **Llano de Catival**, Distrito de **Montijo**, Provincia de **Veraguas**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.20 mts de ancho

SUR: Antonio Perez, Paulino Aparicio
ESTE: Carretera Vía Atalaya-Arenas de 30 mts. De ancho

OESTE: Justo Mojica
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de **Montijo** en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **31** días del mes de **marzo** de **2000**

LILIAN M. REYES G.
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
L-462-954-31
 Unica Publicación R